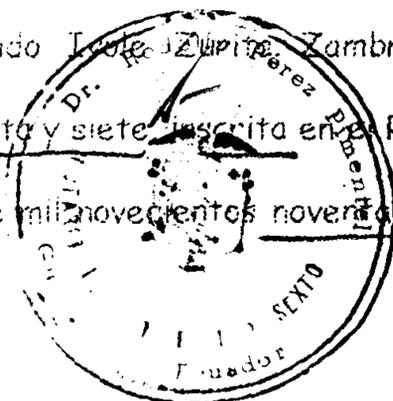




No. / 2000 ** AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA CANOSTI S.A. -----
POR: S/. 15'000.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, hoy diez de Marzo del dos mil, ante mí, Doctor (RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de éste Cantón,
comparece el señor (FABIO MAURICIO MAGNALARDO GUIM) de estado civil
casado, en su calidad de Gerente General de la compañía CANOSTI S.A.,
conforme consta del nombramiento inscrito que se adjunta como documento
habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.-
Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del
tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento del Capital Suscrito,
Autorizado y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital
Suscrito, Autorizado y Reforma de Estatuto Social señor FABIO MAURICIO
MAGNALARDO GUIM, en su calidad de Gerente General de la Compañía
CANOSTI S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se
acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (1.-
CANOSTI S.A., se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el
Notario del Cantón Yaguachi, Abogado Segundo Isidro Zambrano, el
veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Enero de mil novecientos noventa y ocho,

Canosti S.A.



2 00000

1 con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y un capital autorizado
2 de DIEZ MILLONES DE SUCRES (2). En sesión de Junta General Extraordinaria

3 de Accionistas, celebrada el seis de Marzo del dos mil, se resolvió por unanimidad

4 Aumentar el Capital Social de la Compañía en QUINCE MILLONES DE SUCRES y

5 el capital autorizado en TREINTA MILLONES DE SUCRES, tal como consta en la

6 copia del Acta mencionada que se acompaña. - TERCERA: DECLARACIONES. - Con

7 los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el señor FABIO MAURICIO

8 MAGNALARDO GUIM, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente

9 General de CANOSTI S.A., expresamente declara (a) Aumentado el capital social

10 de la Compañía de su representación a la suma de QUINCE MILLONES DE

11 SUCRES, mediante la emisión, suscripción y pago de quince mil acciones de mil

12 sucres cada una; (b) Que este aumento se ha instrumentado pagado y suscrito en la

13 forma y condiciones que se determinan en el acta de Junta General de Accionistas

14 de la Compañía CANOSTI S.A., celebrada el seis de Marzo del dos mil, cuya

15 copia certificada forma parte integrante del presente instrumento; (c) Que el

16 suscriptor del presente Aumento de Capital es de nacionalidad Ecuatoriana; (d)

17 Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que

18 en lo sucesivo tendrán el siguiente texto: CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,

19 ACCIONES Y ACCIONISTAS. - ARTICULO QUINTO El capital autorizado de

20 la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, el capital suscrito es de

21 VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en veinte mil acciones, ordinarias y

22 nominativas de UN MIL SUCRES cada una, capital que podrá ser aumentado por

23 resolución de la Junta General de Accionistas. - ARTICULO SEXTO Las acciones

24 estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas

25 por el Gerente General y Presidente de la Compañía. - CUARTA: DECLARACION

26 JURAMENTADA. El representante legal declara bajo juramento que el aumento

27 de capital ha sido correctamente suscrito y pagado conforme consta en el acta que

28 se agrega. Anteponga y agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo

Guayaquil, Enero 29 de 1998

00000 3



Señor **FABIO MAURICIO MAGNALARDO GUIM**

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CANOSTI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO**, el 26 de Noviembre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Enero de 1998.

Muy atentamente,

MARIO LUIS MAGNALARDO GUIM
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CANOSTI S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriano, con Cédula de ciudadanía # 0905086104 y domicilio en Av. Francisco de Orellana y Plazo Dañin Condominio Centropoli Dep. E # 43
Fecha Ut-Supra.-

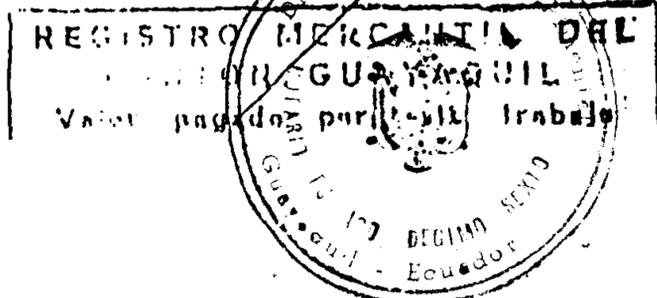
Recibido
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
de Guayaquil

Fabio Magnalardo G.
FABIO MAURICIO MAGNALARDO GUIM
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este Nombresmto de Gerente General
Folio(s) 12.991 Registro Mercantil No. 3.118
Repertorio No. 4.808
Se archivarán los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Febrero 13 de 1998

ICOO. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CANOSTI S. A. CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo de dos mil, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la Avenida Francisco de Orellana Condominio CENTROPOLIS, departamento E-43 se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CANOSTI S. A., contando con la asistencia del siguiente accionista: FABIO MAGNALARDO GUIM, propietario de 5.000 acciones. Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cinco Millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Asiste también a la presente sesión el señor MARIO LUIS MAGNALADO GUIM en su calidad de Presidente de la Compañía. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del día, sobre cuyos puntos se encuentran de acuerdo en tratar.

PRIMERO.- Aumento del capital social de la Compañía. SEGUNDO.- Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital. TERCERO.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía. CUARTO.- Reforma del Estatuto Social.- QUINTO.- Autorización al Presidente para que suscriba la Escritura Pública correspondiente. Preside la sesión el señor MARIO MAGNALARDO GUIM, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente General señor FABIO MAGNALARDO GUIM. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el Primer punto del Orden del Día, declarando que es necesario aumentar el capital social de la compañía en Quince Millones 00/100 Sucres (S/. 15'000,00), para cuyo efecto deberán emitirse quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una, de tal forma que, una vez legalizado el incremento, el capital suscrito de la compañía sea de Veinte millones de Sucres (S/. 20'000,00), por lo que mociona que se apruebe dicho aumento. Luego de deliberar la Junta sobre la moción presentada se aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente el aumento del capital suscrito en la suma de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000,00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, Un mil sucres cada una. Dentro del Segundo Punto del Orden del Día, esto es la suscripción y forma de pago del aumento, el unico accionista manifiesta su voluntad de suscribir las quince mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagando el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de Quince Millones 00/100 Sucres, en numerario. La Junta General de Accionistas de la Compañía, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente aumento de capital hacen los accionistas de la Compañía de la manera indicada anteriormente, habiéndose manifestado que los valores aportados en numerario, y que totalizan la suma de Quince Millones 00/100 Sucres (cien por ciento), fueron depositados en la Caja de la Compañía. Lo cual también fue aprobado por la Junta General de Accionistas. Inmediatamente se pasa a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, dentro del cual el Presidente propone que en esta misma Junta se resuelva el aumento del capital autorizado de la Compañía en la suma de Treinta Millones de Sucres, de tal manera que el mismo totalice un valor de Cuarenta Millones 00/100 sucres. La Junta, luego de deliberar sobre este punto también, decide aprobar dicha moción. A continuación se pasa a tratar el Cuarto Punto del Orden del Día, para lo cual la Presidente manifiesta que como consecuencia de las decisiones tomadas por la

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Décimo Sexto

de Guayaquil



Junta General de Accionistas en la presente sesión necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Quinto y Sexto, relativo al capital social. Al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO. - El capital autorizado de la Compañía será de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO. - Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Finalmente se pasó a tratar el Último punto materia de la sesión, esto es autorizar al representante legal o a quien haga sus veces para que realice las gestiones tendientes a legalizar las resoluciones tomadas en la presente Junta así como para que suscriba la escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar la Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción de la presente Acta, hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión procediéndose a la lectura del Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) Fabio Magnalardo Guim.- f) Mario Magnalardo Guim Presidente.- f) Fabio Magnalardo Guim Gerente General.-----

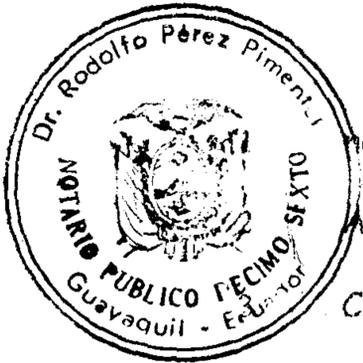
CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-----

Fabio Magnalardo Guim

**FABIO MAURICIO MAGNALARDO GUIM
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

00000 5



necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Firmado
Abogada Elena Ochoa de Morán.- Registro número dos mil noventa y cuatro, del
Colegio de Abogados del Guayas.

4 -----Hasta aquí la minuta.-----

5 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
6 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
7 Leída esta escritura de Aumento de Capital Suscrito, Autorizado y Reforma de
8 Estatuto Social de la Compañía CANOSTI S.A., de principio a fin por mí el
9 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
10 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

11

12 Por la Compañía CANOSTI S.A.

13 RUC. No. 0991430431001

14

15

Fab. Magalardo G.
16 Sr. FABIO MAURICIO MAGNALARDO GUIM

17

C.C. No. 0905008610-4

18

Rodolfo Pérez Pimentel

19

20

EL NOTARIO

21

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
22 CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y
23 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

24

25

Rodolfo Pérez Pimentel

26

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

27

28



Canosti S.A.

00000

Diligencia: en Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución **No. 00-G-IJ-0006296** Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el **1 de Noviembre del 2.000**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de Aumento de Capital Suscrito, y Autorizado Reforma de Estatuto Social de la compañía anónima denominada **CANOSTI S.A.** celebrada, el **10 de Marzo del 2.000.**- Lo Certifica.- El Notario.-

Guayaquil, 8 de Noviembre del 2.000

Rodolfo Pérez Dimontel
Dr. Rodolfo Pérez Dimontel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006296, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el uno de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CANOSTI S.A., de fojas 83.016 a 83.022, Número 22.895 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.106 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
Trámite N° 55741

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el artículo 35 de la Ley Notarial Vigente y en cumplimiento a lo dispuesto, por el Sector Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 00-G-IJ-0006296, de fecha primero de Noviembre del año Dos Mil, la que ha procedido **AUMENTAR SU CAPITAL Y A REFORMAR SU ESTAUTO DE LA COMPAÑÍA CANOSII S.A.**, de la cual **tomé nota al margen** de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en referencia, otorgada el 26 de Noviembre de 1997,

en la Notaría a mi cargo.-

de Yaguachi, 05 de Diciembre de 2000

Gladys Andrade Pachay
AB. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI



República del
Ecuador



NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI

Abog. Gladys
Andrade Pachay